

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN L-3/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por acuerdo del Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid, S. A. (en adelante MERCAOLID), se aprueba el expediente de contratación, así como los Pliegos del contrato de obras para la construcción de una nave sin actividad definida, en las parcelas D-2, D-4 y D-6 de la Subparcela N° 8 de MERCAOLID, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

2.- La licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la web institucional de MERCAOLID, así como en la Plataforma de Contrataciones del Estado con fecha 14 de noviembre de 2017.

3.- Transcurrido el plazo para la formulación de proposiciones en fecha 14 de diciembre de 2017, se presentaron las siguientes empresas:

- U.T.E. HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. – CONSTRUCCIONES PRIETO-SIERRA, S.A.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.

4.- El 19 de diciembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de los sobres A) Documentación Complementaria y B) Proposición Técnica.

Del examen del sobre de Documentación Complementaria, se detectó una deficiencia en la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de las empresas partícipes de la U.T.E. Haral 12 Servicios y Obras, S.L. – Construcciones Prieto-Sierra, S.A., requiriéndose formalmente para su subsanación, que se recibió correctamente en fecha y forma el 21 de diciembre de 2017.

En dicha reunión se acordó la elaboración y evacuación de Informe Técnico por parte del Director del Proyecto de Ejecución, en relación a la Proposición Técnica presentada por las empresas y proceder a su evaluación conforme a los criterios de adjudicación fijados en la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Apartado M) del Cuadro Anexo de dicho Pliego, para criterios no evaluables mediante fórmulas.

5.- A las 11:15 horas del 18 de enero de 2018 se procedió por parte de la Mesa de Contratación al estudio y análisis de dicho informe, asumiendo su contenido. En consecuencia, la Mesa resolvió, por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano competente, la exclusión de las ofertas presentadas, en base a las siguientes fundamentaciones:

- Construcciones y Obras Llorente, S.A. al no cumplir su propuesta, los requisitos y contenido mínimos incorporados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto, no ser admisible.

- U.T.E. Haral 12 Servicios y Obras, S.L. – Construcciones Prieto-Sierra, S.A. al haber obtenido 14,77 puntos y no alcanzar un mínimo de 15 puntos en el sumatorio de los criterios no cuantificables mediante fórmulas. Exigencia contenida en la Cláusula Decimonovena y en el Apartado M) del Cuadro Anexo del PCAP, de conformidad con el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación, acuerda proponer al Órgano de Contratación que adopte la resolución de declarar desierto el procedimiento de licitación (Exp. L-3/2017) al considerarse no admisibles las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. Todo ello conforme a la Cláusula Decimonovena y Apartado M) del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en relación con el Art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVE,

PRIMERO.- Asumir la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2018 y excluir las dos ofertas presentadas en el procedimiento de licitación en la contratación de las obras para la construcción de una nave sin actividad definida, en las parcelas D-2, D-4 y D-6 de la Subparcela N° 8 de la Unidad Alimentaria de Valladolid.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación del contrato para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de obras para la construcción de una nave sin actividad definida, en las parcelas D-2, D-4 y D-6 de la Subparcela N° 8 de la Unidad Alimentaria de Valladolid.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de MERCAOLID y en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- Notificar a los licitadores la presente resolución.

QUINTO.- Iniciar la planificación correspondiente para convocar nuevo procedimiento de licitación.

En Valladolid, a 24 de enero de 2018



**Fdo. Justiniano Gutiérrez Prieto
Consejero Delegado de MERCAOLID**